 NIT: 900340575-6	SERVINUEVOCOLON E.S.P.		GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		CONTRATOS	
			P-GAF-01 Versión 0	Página 1 01-02-2013

**CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

La Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social de Estado y señala que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 dispone que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 142 de 1994 en su Artículo 02 establece la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención de las necesidades primordiales en materia de agua potable y saneamiento básico, en este caso le corresponde a la Empresa solidaria de servicios públicos del municipio de Nuevo Colon, efectuar la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios de su competencia, garantizando la cantidad, continuidad, calidad, cobertura y eficiencia en beneficio a la comunidad.

La Empresa Solidaria de Servicios públicos domiciliarios de Nuevo Colon, “SERVINUEVOCOLON E.S.P.”, es la entidad prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el sector urbano del Municipio de Nuevo Colon, siendo una Administradora Publica Cooperativa, para lo cual la misión es el de administrar, operar, y mantener, eficientemente los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante planes dirigidos a optimizar y mejorar la infraestructura de estos, enfocados al cumplimiento de las normas legales y garantizando cobertura, continuidad y calidad a nuestros usuarios.


Dentro de los objetivos establecidos por la empresa están: **a.** Implementar en SERVINUEVOCOLON E.S.P., procesos enmarcados dentro de la calidad total, que permitan prestar servicios de óptima calidad. **b.** Fomentar en los habitantes del Municipio de Nuevo Colon, la cultura de uso eficiente y sostenible del recurso hídrico y la protección del medio ambiente. **c.** Desarrollar estrategias organizacionales, técnicas y financieras que apoyen de forma integral la gestión empresarial. **d.** Buscar el fortalecimiento técnico y financiero de SERVINUEVOCOLON E.S.P. mediante el manejo eficiente y continuo de los recursos humanos, técnicos y financieros.

Que SERVINUEVOCOLON E.S.P. encargada de la recolección y transporte de los residuos sólidos provenientes del casco urbano del municipio, lleva a cabo la siguiente disposición:

- ✓ Residuos Sólidos Ordinarios: Dispuestos en el relleno sanitario Parque Ambiental de Pigua del municipio de Tunja, mediante un contrato de prestación de servicios de disposición final suscrito entre URBASER TUNJA S.A E.S.P. y la Empresa Solidaria de Servicios Públicos Domiciliarios de Nuevo Colon SERVINUEVOCOLON E.S.P, con un recorrido aproximado de 30 Km.
- ✓ Residuos Sólidos Orgánicos: Dispuestos en la planta de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos “EMTURMEQUE S.A”, con un recorrido aproximado de 10 Km.

De igual manera dentro de las actividades de aseo se tiene previsto el mantenimiento de las zonas verdes, vías y áreas públicas, requiriendo para ello el uso de maquinaria como lo es guadaña, hidrolavadora, entre otras;

Por la protección de los nacimientos de agua y el medio ambiente, para un futuro mejor.

 NIT: 900340575-6	SERVINUEVOCOLON E.S.P.	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	CONTRATOS	
		P-GAF-01 Versión 0	Página 2 01-02-2013

CONTRATACIÓN

Por lo anteriormente descrito y para garantizar la prestación del servicio público domiciliario de aseo, la disponibilidad y operación de equipos y maquinarias, se requiere el suministro de combustible y lubricantes de manera oportuna y con calidades mínimas exigidas según lo establecido en la regulación nacional vigente al momento del suministro.

Como quiera que la empresa no puede proveer directamente este combustible, ya que no cuenta con una estación de servicio de su propiedad, se hace necesario contratar el servicio de suministro de combustible (Gasolina corriente y Diésel A.C.P.M) necesarios para su buen funcionamiento.

Que a través de la disponibilidad presupuestal No 2026000020 de fecha 09 de enero de 2026 en el que se instituyó y se definió la necesidad para el **“SUMINISTRO “DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR Y ACPM O DIESEL CON DESTINO A LA EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE NUEVO COLON “SERVINUEVOCOLON E.S.P.”**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE DEL MISMO

La Empresa Solidaria de Servicios Públicos de Nuevo Colon frente a las múltiples funciones y atribuciones que le son propias le corresponde prestar, garantizar y optimizar la calidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, requiriendo para ello del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE O REGULAR Y ACPM O DIESEL CON DESTINO A LA EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE NUEVO COLON “SERVINUEVOCOLON E.S.P.”** como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CAN
1	Gasolina Corriente Oxigenada	Galón	120
2	Diésel A.C.P.M	Galón	651,8

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La empresa SERVINUEVOCOLON E.S.P, pagara el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000020 de fecha 09 de enero de 2026 afectando los rubros:

RUBRO	DENOMINACION	V/UNIT	V/TOTAL
2.4.5.01.03.03	Combustible		
2.4.5.01.03.03.1	Acueducto	\$ 500.000.00	\$ 500.000.00
2.4.5.01.03.03.2	Alcantarillado	\$ 500.000.00	\$ 500.000.00
2.4.5.01.03.03.3	Aseo	\$ 8.500.000.00	\$ 8.500.000.00
		TOTAL	\$ 9.500.000.00

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto de la futura contratación, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a:

- Ejecutar objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones descritas en el presente documento y las indicadas por el supervisor de la orden.

Por la protección de los nacimientos de agua y el medio ambiente, para un futuro mejor.

EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS
 PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
 NUEVO COLÓN
SERVINUEVOCOLON
E.S.P.

 NIT: 900340575-6	SERVINUEVOCOLÓN E.S.P.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	CONTRATOS	
		P-GAF-01 Versión 0	Página 3 01-02-2013

CONTRATACIÓN

- Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo indicado y con los lineamientos propuestos en los respectivos estudios previos.
- Presentar la información del objeto realizado que sea requerida por el supervisor del contrato.
- Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que conlleven a la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Informar previamente todas las acciones relacionadas con el cumplimiento del contrato.
- Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
- Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor de la orden, conforme al objeto y alcance de la orden

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


1. El suministro de combustible GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM para el siguiente vehículo y maquinaria, a cargo de la Empresa Solidaria de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Nuevo Colón, se debe hacer directamente en la estación de servicio.

TIPO DE VEHÍCULO / EQUIPO	IDENTIFICACIÓN	TIPO DE COMBUSTIBLE
Hidrolavadora	N/A	GASOLINA CORRIENTE
Guadaña	N/A	GASOLINA CORRIENTE
Camión Recolector de Basura De Cargue Trasero	LPK 387	DIÉSEL A.C.P.M.

2. El suministro del combustible se realizará a través de solicitudes de provisión, que serán reflejadas en VALES DE COMBUSTIBLE firmadas por el supervisor del Contrato, en los que se señalará:
- Nombre de la empresa o estación de servicio.
 - Fecha indicando la entrega del combustible.
 - Identificación o placa del vehículo o maquinaria utilizada.
 - Total galones que se autoriza para el tanqueo.
3. El combustible debe cumplir con las normas y especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Minas y Energía y por la normatividad vigente sobre la materia, en especial la norma Técnica Colombiana No. 1380 acogida por el Concejo Nacional de Normas mediante la Resolución No. 025 de noviembre de 1995, acogida por el ICONTEC.
4. Control de Calidad: El proveedor deberá tener disponible siempre que se solicite, las pruebas simplificadas de campo que permitan comprobar la buena calidad del combustible. La Empresa exigirá la prueba de la calidad del combustible en cualquier momento antes de un tanqueo y se reserva la facultad de rechazar los suministros que a su juicio no reúnan las características y normas técnicas.
5. Entregar un reporte del suministro realizado, discriminado por vehículo y por número de galones.

EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS
 PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
 NUEVO COLÓN
SERVINUEVOCOLÓN
 E.S.P.

Por la protección de los nacimientos de agua y el medio ambiente, para un futuro mejor.

 NIT: 900340575-6	SERVINUEVOCOLON E.S.P.	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	CONTRATOS	
		P-GAF-01 Versión 0	Página 4 01-02-2013
CONTRATACIÓN			

IGUALMENTE DEBERÁ CONTENER LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO SE REQUIERA.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un SUMINISTRO por monto agotable, regulado por las normas vigentes.

3.4 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NUEVO COLON

La Empresa se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejercer la supervisión a la correcta ejecución del contrato.
- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
- Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.
- Suministrar la información que solicite el contratista para el desarrollo del objeto contractual.
- Responder dentro de los plazos establecidos, los requerimientos solicitados por el contratista.
- Notificar por escrito al contratista las observaciones, negligencias o falencias en la ejecución del objeto contractual

4. CONDICIONES DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

La modalidad del contrato será mediante la suscripción de un contrato de suministro por un plazo de siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por un valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 9.500.000,00) M/CTE.**

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre los proveedores Estación Honolulu, Estación Nuevo Colon y Estación Samaca; del análisis del sector, oferente del bien, obra o servicio, cuyo resultado es el siguiente:

El valor unitario del combustible se cancelará teniendo en cuenta el aumento o disminución escalonado en el precio del galón de gasolina y ACPM en todo el territorio nacional estipulado por el Ministerio de Minas y Energía, para lo cual se sustentará en el acta de pago parcial.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El costo se estableció de acuerdo a las cotizaciones realizadas en los Municipios aledaños y cuentan con Estación de Servicios que realizan esta actividad, que operan con la experiencia y el conocimiento de la actividad, con el cual se puede establecer una oferta favorable para el municipio.


La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo al suministro efectuado, tomando como referencia el valor cotizado y publicado en el tablero y reportado al Sistema de Información de comercialización de Combustibles SICOM el cual es cobrado al consumidor y el cual es regulado por el Ministerio de Minas y Energía.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VALOR
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	\$16.530,00
2	DIÉSEL O ACPM	GALÓN	\$11.530,00

Por la protección de los nacimientos de agua y el medio ambiente, para un futuro mejor.

EMPRESA SOLIDARIA DE SERVICIOS
 PÚBLICOS DOMINICANOS DE
 NUEVO COLON
 SERVINUEVOCOLON
 E.S.P.



 NIT: 900340575-6	SERVINUEVOCOLON E.S.P.		GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		CONTRATOS	
			P-GAF-01 Versión 0	Página 5 01-02-2013
CONTRATACIÓN				

Modificación al precio por galón de Combustible, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice; el porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado; En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

5. FORMA DE PAGO

La Empresa Solidaria de Servicios Públicos del Municipio de Nuevo Colon, cancelará el valor del contrato así: mediante actas parciales mensuales de acuerdo al suministro efectuado, lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. La Empresa verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el numeral 1 del Art. 13 de la Ley 1562 de 2012.

6. LUGAR DE EJECUCION

El servicio prestado de la presente orden se realizará en la Estación de Servicio ubicada en el Municipio de Nuevo Colon, Boyacá

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

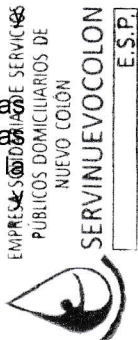
- El régimen jurídico aplicable a la presente selección del contratista y al contrato que de ella se registrará debido a la naturaleza jurídica de la empresa, la cual es constituida como una entidad sin ánimo de lucro (**ESAL**). Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.”
- Ley 142 de 1994: Que establece el régimen contractual que se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos, a las actividades complementarias y a los otros servicios previstos en normas especiales de la misma ley.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política es una contratación excepcional, que pretende atender necesidades actividades de interés general del Estado.

En todo caso y en referencia a las cooperativas, las cuales hacen parte de las organizaciones autorizadas mencionadas en el numeral 15.4 del artículo 15 de la Ley 142 de 1994, estas como las demás personas que se conforman con el propósito de prestar servicios públicos, quedan por el hecho de iniciar prestación de un servicio, sujetas al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias regulatorias que conforman el régimen de estos servicios.


DIEGO ALEJANDRO AVENDAÑO MELGAREJO
 Gerente SERVINUEVOCOLON E.S.P



Por la protección de los nacimientos de agua y el medio ambiente, para un futuro mejor.